PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. XXXX DE 20XX
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y XXXXX (Nombre del contratista)

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la adecuación del sistema eléctrico de la sede principal multicentro de la Regional Risaralda, en la vigencia 2023.

FORMA DE PAGO:
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El contrato se pagará de la siguiente forma: mediante actas parciales según avance de obra hasta el 90% y un último pago por el 10% restante con la liquidación contractual, una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor.

OBLIGACIONES:

1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Cuando aplique)

f. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
h. Ejecutar el suministro y/o servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
i. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, parafiscales y contratación de aprendices cuando aplique, tanto del arrendatario como del personal subcontratado, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para la ejecución del contrato y para efectuar los pagos del canon de arrendamiento mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, En caso que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social Integral, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
j. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019, Resolución 777 de 2021 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista, deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos
k. Constituir oportunamente las garantías solicitadas dentro del proceso de contratación y aportar el recibo de pago de las mismas cuando corresponda. Así mismo, corregir las garantías cuando presenten errores e inconsistencias que impidan su aprobación o cuando el contrato haya sufrido modificaciones.
l. Restituir oportunamente a la entidad los bienes que se hayan afectado y/o dañado producto de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato.
m. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones específicas del contratista

1. Contar durante la ejecución del contrato con el equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
2. Contar con personal idóneo y con experiencia en el trabajo de la actividad descrita en el proceso.
3. Verificación del cumplimiento de los trabajos por parte del contratista, así como un control de los costos de éstos.
4. Visar las cuentas con base en las actas de cobro periódicas respectivas.
5. Informar con anticipación las modificaciones al contrato a que haya lugar.
6. Recibir las obras y liquidar los contratos.
7. Verificar el cumplimiento por parte del contratistas de los pagos a su personal de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, etc.
8. Verificar las normas de seguridad a todo el personal a cargo del contratistas.
9. Elaborar los siguientes documentos, cuando a ello haya lugar: Actas de iniciación, suspensión, reiniciación, liquidación, etc.
10. Controlar el manejo del anticipo, en caso de que lo haya.

11. Verificar las pólizas que exige el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y avisar oportunamente de su vencimiento y/o renovación.
12. Mantener archivo de la interventoría.
13. Ejecutar control administrativo, técnico, ambiental, SST, legal y financiero sobre el Contratista, con amplio espíritu de colaboración y apoyo, sin interferir en procesos privados y sin llegar a extremar su intervención a tal punto que sea contraproducente para el normal desarrollo de los trabajos.
14. Colocar a su disposición personal idóneo en cada área, con el fin de equilibrar su actuación con la del contratistas.
15. Revisar y supervisar el alcance de los trabajos y la metodología utilizada para desarrollar, revisar y aprobar los informes parciales y finales que se produzcan, además de planos, cronogramas, programación de estudios, etc.
16. Revisar las zonas de trabajo, verificando que el acceso a zonas y utilización de espacios que estén debidamente autorizados por la autoridad competente y/o por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
17. Verificar la vinculación del personal propuesto por el contratistas.
18. Verificar los trabajos realizados por los contratistas, la utilización de recursos materiales y de personal profesional, asesor, técnico y de apoyo.
19. Ordenar al contratistas la revisión de los trabajos defectuosos, que no cumplan con el alcance de los trabajos o con la calidad que **el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA** haya solicitado o que lo indique la sana práctica de la ingeniería de consulta.
20. Evaluar el incumplimiento de los contratistas y recomendar al **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA** las sanciones a que haya lugar.
21. Atender las reclamaciones del contratistas, dando respuesta directa, si es del caso, o trasladando al **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA** las que por razón de su condición de consultor no pueda resolver.
22. Efectuar comités técnicos con el contratistas, a los cuales podrá asistir **el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.**
23. Enviar copia de todas las comunicaciones al **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.**
24. Verificar la adecuada presentación de toda la información solicitada al contratista.
25. Verificar la presentación, por parte de los contratistas, de memorias de cálculo, en las cuales se indiquen claramente los criterios, las fuentes consultadas y el procedimiento de análisis y ponderación, en forma tal que **el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA** puedan chequear en cualquier momento.
26. Verificación de cantidades de obra y presupuesto.
27. Memoria de cálculo de cantidades de obra.
28. Control de Programación de obras.
29. Colaborar con los Contratistas para el mejor éxito de los trabajos y mantener con los funcionarios del **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA** una permanente comunicación sobre el estado de las obras, suministros y demás actividades incluidas en el alcance de los trabajos, el desarrollo de los contratos y de todas las relaciones entre el consultor y los contratistas, las cuales deben ser consignadas en los informes periódicos, además de su notificación oportuna.
30. Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones para lo cual deberá mantener una vigilancia permanente de la ejecución de los trabajos y efectuar, o supervigilar los ensayos y pruebas que sean necesarios para asegurar la calidad de los trabajos.

31. Aprobación de los materiales y equipos.
32. Estudiar y presentar con su correspondiente justificación los cambios sustanciales en el desarrollo de los trabajos (secuencia de actividades, cambios de diseño y especificaciones, equipos a utilizarse, medidas de seguridad y control y en general, todas las que afecten el desarrollo de los trabajos o den lugar a reclamos de los contratistas, **el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA** o terceros), para aprobación del **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA** de ser necesario, **el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA** podrá asignar personal para que colabore en el análisis o aceptar la solicitud de la interventoría de asesores especiales, la cual no exonera a la interventoría de su responsabilidad.
33. Entregar oportunamente al contratista la información requerida del proyecto, todos los planos y documentos existentes y comunicarle a la mayor brevedad las determinaciones que tome sobre modificaciones a los mismos.
34. Entregar al contratistas los puntos de partida para la correcta localización de la obra en proyecto, de acuerdo con las referencias que le entregará **el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**
35. Efectuar la revisión y aprobación de los replanteos ejecutados por los contratistas.
36. Revisar, aprobar y controlar los planes de trabajo periódicos que elaboren los contratistas.
37. Resolver las consultas que le hagan los contratistas sobre aclaraciones en los planos, especificaciones, pruebas y ensayos.
38. Determinar en cada caso que se ordene una nueva labor, si se trata de una obra adicional o de una extra, de acuerdo con la definición que se establece en el contrato de los Contratistas.
39. Vigilar que la organización técnica y administrativa de los contratistas sea la adecuada para asegurar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato suscrito.
40. Establecer un control adecuado sobre la utilización de la maquinaria, equipo, herramientas, campamentos y dotaciones de propiedad del **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,** si es el caso.
41. Elaborar para **el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA** un informe mensual completo sobre el avance de los trabajos, e informes ejecutivos de seguimiento con la periodicidad requerida por **el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**
42. Supervisar e informar oportunamente sobre el empleo de personal con destino a los trabajos y suministros, exigiendo a los contratistas el empleo de personal técnico capacitado y el despido del que a su juicio o del **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA** sea descuidado, incompetente, insubordinado, o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses del **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.**
43. Esencialmente el consultor llevará un diario de trabajo en el que se anoten las incidencias más importantes en los diferentes trabajos, además de las condiciones meteorológicas y de la ocurrencia de situaciones imprevistas. En este libro diario se resumirán las instrucciones especiales que se impartan a los contratistas, las cuales deberán constar por escrito. El consultor deberá mantener registros completos que hagan historia de los trabajos que se están ejecutando. Tales registros, junto con la correspondencia y los diferentes informes rendidos por los interventores al **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA** serán la base o documentación que sirva para cualquier asunto relacionado con los contratos y que surja durante la ejecución o después de la terminación del proyecto.

44. Verificar para la firma del Acta de Iniciación de las obras, que el contratista presente la siguiente documentación, a la Interventoría:
    a. Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial
    b. Plan de Calidad
    c. Programación de la obra y flujo de inversiones
    d. Certificaciones y Hojas de Vida del personal exigido como mínimo en el pliego de condiciones
    e. Plan de señalización y contingencias.
    f. Listado de personal con copia de cada una de las afiliaciones a EPS, ARL y AFP
    g. Registro fotográfico de las vallas instaladas
    h. Demás requisitos indicados en los contratos de obra
    i. Los anteriores documentos son indispensables para la firma del acta de iniciación y deberán contar con aprobación previa del interventor. Durante el desarrollo del contrato se debe verificar su cumplimiento y el respectivo cierre laboral con cada trabajador para la liquidación del contrato.
45. Elaborar estudios y diseños nuevos o complementarios, rediseños y ajuste de diseños que se requieran en el desarrollo de las obras tendientes a lograr el objetivo del proyecto.
46. Contar en todo momento con el personal profesional, técnico y de apoyo para el seguimiento a cada una de las actividades de construcción de la obra eléctrica, teniendo en cuenta que el contratista podrá adelantar trabajos durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.
47. Verificar que se realicen las obras civiles necesarios, acordes con las instalaciones de la entidad y el suministro e instalación de elementos según las características técnicas del contrato.
48. Garantizar que el material sobrante, manejo y retiro de material proveniente de esos trabajos hasta su disposición final se debe realice en sitio aprobado por la CARDER
49. Verificar que la ejecución del contrato sea conforme a los diseños y a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando la continuidad de los diseños, materiales, equipos que han sido previamente utilizados.
50. El interventor documentará las pruebas, dado el caso, para que el contratista responda por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o los sus trabajadores.
51. Verificará que cada uno de los trabajadores del contratista cuente con todos los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de los trabajadores y el cumplimiento de las obras contratadas.
52. Vigilar que el contratista cuente con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
53. Garantizar la calidad de los materiales eléctricos y de obra civil a instalar por parte del contratista.
54. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo con las especificaciones técnicas, los cuales deben ser consignados en la propuesta que presente.

55. Garantizar que el contratista mantenga el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal vigente; en todos los casos se deben tener en cuenta las medidas de seguridad ambiental.
56. Exigir al titular del contrato y cuando se requiera, informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de la obra de acuerdo con la solicitud.
57. Hacer ejecutar las reparaciones o modificaciones que considere necesarias para la correcta ejecución del contrato.
58. Verificar que la entrega de los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad, libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad de los bienes.
59. Entregar junto con el contratista el recibo final de obra manifiesto de cumplimiento de la norma RETIE.
60. Mantener durante el término de ejecución del contrato el porcentaje de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
61. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, y aquellas indicadas en el estudio previo, pliego de condiciones, así como las asignadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contractual.

1.1.2 OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Verificar y realizar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra, sobre lo verificado al contratista

2. Presentar informe sobre el plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales, sobre lo verificado al contratista

3. Elaborar informe sobre la evaluación del Plan de gestión ambiental de la obra en donde incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía. Resolución 472 de 2017 artículo 16.

4. Elaborar informe sobre el programa de programa de manejo de residuos de la obra en donde incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales, sobre lo verificado al contratista.
    a. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.

5. Presentar informe de control de emisiones de la obra en donde incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido sobre lo verificado al contratista

6. Verificar los soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - Manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra.

7. Verificar la Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera), utilizados en la obra.

8. Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros), utilizados en la obra, sobre lo verificado al contratista

9. Verificar la certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.

10. Verificar que los productos químicos permanezcan debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

11. Verificar que se cuente con las fichas de datos de seguridad de los productos usados, dentro de las instalaciones del SENA. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente.

12. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

13. Verificar que los Residuos de construcción y demolición (RCD): cuenten con certificación en donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.

14. Verificar la copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
    a. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

15. Verificar los certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

16. Verificar que los residuos aprovechables se gestionen con empresas que se encuentren debidamente registradas ante la superintendencia de servicios públicos acreditando que son recicladores u organizaciones recicladoras de oficio, lo anterior acorde con las disposiciones del Decreto 1077 de 2015.

17. Verificar que, para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.

1.1.3 OBLIGACIONES SST

1. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos de los trabajadores que ingresarán a la sede donde se acrediten todos los anteriores (planilla de pago de seguridad social del trabajador y Certificados de Salud, Pensión y ARL que certifiquen afiliación activa de los trabajadores que realizarán la labor, estos deberán tener fecha vigente del mes en que ingresaran a realizar la actividad). c. Garantizar que todo contratista que vaya a ingresar a las sedes o subsedes, deben de contar con la inducción de Seguridad y salud en el trabajo del SENA.
2. Disponer de formatos ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y demás formatos de ley, debidamente diligenciados, socializados y firmados por sus trabajadores en caso de realizar actividades de riesgo.
3. El contratista deberá contar con profesional de Seguridad y Salud en el trabajo que realice labores de supervisión, verificación, seguimiento de trabajadores y diligenciamiento de formatos, permisos y demás documentos exigidos de acuerdo con la actividad de alto riesgo que se va a desarrollar (este profesional deberá permanecer durante el tiempo y horario completo en el que se desarrollen las actividades y labores contratadas y hasta terminar el contrato).
4. Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. Contractual. (Esta dotación debe hacerse cada que el trabajador lo requiera y los EPP entregados deben ser de acuerdo con la actividad a desarrollar).
5. Contar con sus propios sistemas de acceso y estos deben estar certificados (andamios, escaleras, plataformas) y debe contar con evidencia del mantenimiento e inspección. (en caso de que aplique).
6. Debe contar con el plan de rescate incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios. (El contratista deberá tener en el lugar de trabajo los elementos para atender la emergencia: camilla, botiquín, extintor, equipo de rescate, etc, estos serán verificados por el equipo de SST).
7. Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.

8. El oferente debe soportar plan de capacitaciones y los soportes de las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo (Inducción, uso adecuado de EPP, Prevención de accidentes, Trabajo seguro, tareas criticas etc) de todo el personal que prestara el servicio dentro de las instalaciones del SENA (Se debe entregar copia al área de SST antes de iniciar las actividades).
9. Dar cumplimiento a todas las exigencias que se encuentran en la Resolución 4272 del 2021 (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas) si durante las actividades se realizan tareas a más de 2.0 m. del piso. El oferente debe cumplir con todos los requisitos que se encuentran en la Resolución entre ellos los siguientes:
10. El contratista deberá contar con un Coordinador de trabajo seguro en alturas quien deberá ejercer acompañamiento a la tarea. (Este debe tener certificados vigentes y deberá permanecer durante el tiempo y horario de inicio y final en el que se ejecute la tarea.
11. Entregar copia de los certificados de capacitación para trabajo seguro en altura vigente no mayor a un año y en el nivel correspondiente (De acuerdo con la normatividad vigente).
12. Aportar los permisos diarios diligenciados para trabajos de alto riesgo. Si aplica (alturas, espacios confinados, etc.) antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo.

El contratista debe disponer de formato ATS (Análisis de Trabajo Seguro) debidamente diligenciado, socializado y firmado sus trabajadores.

Obligaciones del SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
f. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
g. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales
h. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado
i. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de confidencialidad y reserva a que haya lugar por disposición legal.
j. Ejercer la supervisión general del contrato.
k. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el

cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cinco (5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos

previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley

23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le

sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El despacho del SENA, Regional Risaralda, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Director Regional (E), Carlos Alberto Palacios Chaverra, designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Daniel Felipe Gutierrez Leon – Abogado Gestión Contractual

Elaboró: Sandra Paola Hurtado Jordán – Profesional Gestión Contractual